

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24410 LEÓN

EDICTO

D. HERIBERTO JIMENO ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 8 y Mercantil de León,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el CONCURSO NECESARIO ABREVIADO n.º 57/2013, respecto de la concursada HERMANOS PRESA, S.L., con CIF B24460537, que se halla en la actualidad en fase de liquidación.

Finca objeto de venta directa: Finca urbana 2B, 2.º local comercial (uso trastero), con una superficie registral de 316,97m², sito en la Avenida Constitución, n.º 104, de Cistierna (León). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna, al tomo 564, libro 131, folio 205, finca registral 11.863.

Oferente: GESTION DE INMUEBLES ADQUIRIDOS S.L. (GIA), que ofrece la suma de 27.970,78 euros.

Dicho inmueble se halla afecto al pago de un crédito con privilegio especial a favor de Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad (en la actualidad UNICAJA BANCO S.A.), por importe de 87.416,71 euros, según consta en el informe definitivo presentado por la Administración concursal, y se halla tasado en la suma de 27.970,78 euros, según consta en el informe de tasación actualizada, emitida por entidad homologada, obrante en autos.

La oferente propone que el pago del importe total del precio se hará efectivo, hasta la cantidad de 24.348,35 euros, mediante subrogación en la posición deudora de la vendedora, en el préstamo hipotecario concedido en su día por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, que quedó registrado con el número 2096 0012 47 3226602521, y en cuya posición acreedora se encuentra en la actualidad Unicaja Banco S.A., registrado con el número 2103 4212 14 0503226602.

El resto del precio, por importe de 3.622,43 euros, será satisfecho por GIA a la concursada mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta titularidad de la concursada e intervenida por la administración concursal, el día del otorgamiento de la escritura de la compraventa, pasando dicho importe, por consiguiente, a formar parte de la masa activa del concurso. Unicaja Banco, S.A. ha manifestado su conformidad en dar por extinguido el crédito con privilegio especial reconocido a su favor, una vez formalizada la compraventa, de manera que daría carta de pago por la diferencia entre el importe de dicho crédito, y el importe de la subrogación en el préstamo hipotecario indicado.

Se hace saber a todos los interesados que en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Registro público concursal, podrán mejorar la oferta, mediante escrito dirigido al Juzgado, en cuyo caso se abrirá licitación entre todos los oferentes.

Leon, 17 de enero de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Heriberto Jimeno Álvarez.

ID: A200032600-1